



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2017-UE.003.ZAC/MC

Lima, 10 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe N° 040-2017-PCT-UE.003-ZAC/MC de fecha 09.08.2017, del Jefe de Proyectos y Cooperación Técnica y el Informe N° 003-2017-SDCPVS de fecha 08.08.2017, en la que se emite la opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Componente de Investigación y Conservación del PIP del Proyecto de Inversión "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125.

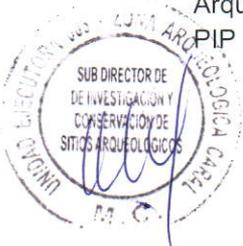
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que mediante Memorandum N° 781-2015-OGPP-SG/MC de fecha 26 de junio del 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, remite a la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral, el resultado de la evaluación del informe técnico N° 040-2015-OI-OGPP-SG/MC, indicando que el Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 291425, donde se concluye que el Proyecto ha sido aprobado recomendándose su viabilidad; para lo cual la UE 003 - Zona Arqueológica Caral debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales se declara la aprobación del PIP para la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del mismo.



Que, mediante Informe N° 066-2015-OI-OGPP-SG/MC de fecha 26 de junio del 2015, la Jefa de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, comunica a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que el citado proyecto ha sido aprobado y declarado viable mediante el formato SNIP 09.

Que, con Resolución Directoral N° 06-2017-UE.003.ZAC/MC, de fecha 19 de abril de 2017, se autoriza la elaboración de los tres (03) Expedientes Técnicos del Proyecto de Inversión Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero 2017, en su numeral 3.7 del Artículo 3; delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral, la facultad de Aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

Que, con Informe N° 003-2017-SDICPVS de fecha 08 de agosto de 2017, la Sub Dirección de Investigación y Conservación de Sitios Arqueológicos de la Zona Arqueológica Caral, recomienda la aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Componente de Investigación y Conservación Arqueológica del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 8 316 605.80 soles.

Que, con Informe N° 039-2017-PCT-UE.003-ZAC/MC de fecha 09 de agosto de 2017, la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica de la Zona Arqueológica Caral, recomienda la aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Componente de Investigación y Conservación Arqueológica del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 8 316 605.80 soles.

De conformidad con lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 043-2017-UAJ-ZAC.003/MC, con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Proyectos y Cooperación Técnica y del Sub Director de Investigación y Conservación de Sitios Arqueológicos; y, en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente Técnico del Componente de Investigación y Conservación Arqueológica del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125, por el monto de S/ 8 316 605.80 soles. De acuerdo al detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|----------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 6,589,557.80 |
| Investigación Arqueológica | 3,986,373.72 |
| Conservación Arqueológica | 2,603,184.08 |
| Gastos Generales | 1,359,548.00 |
| Sub Total | 7,949,105.80 |
| Supervisión | 367,500.00 |
| TOTAL | 8,316,605.80 |

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** a la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica la **EJECUCIÓN** del Expediente Técnico del Componente de Investigación y Conservación Arqueológica del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125.

Artículo Tercero: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica y a la Unidad de Administración, la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dra. Ruth Shady Solis
Directora
U.E. 003 Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

